

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00302-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. y a fin de dar continuidad al trámite procesal se ha de **corregir** el numeral primero y quinto del auto que libró el mandamiento de pago, por cuanto se consignó en el numeral primero como nombre de la parte actora **“INMOFINANZAS S.A.S, quien actúa en calidad de subrogataria de GERENCIA COLOMBIA DE INVERSIONES S.A.S.”**, siendo lo correcto **“INMOFIANZA S.A.S, quien actúa en calidad de subrogataria de GERENCIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S.”**. Así mismo, en el numeral quinto se consignó **“reconocer personería a la abogada SHIRLEY DUARTE BECERRA, portadora de la tarjeta profesional No. 333.497 del C. S. de la J., ... ()”** siendo lo correcto el número de tarjeta profesional **“No. 334.497 del C. S. de la J”**, en consecuencia, el numeral primero y quinto de la providencia fechada 22 de octubre de 2020, quedará así:

“...en tal virtud el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra mandamiento de pago a favor de la parte demandante INMOFINANZA S.A.S, quien actúa en calidad de subrogataria de GERENCIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S., para que los demandados OSWALDO PABÓN RAMÍREZ y WALTER PABÓN RAMÍREZ paguen en el término de CINCO (5) días, (...)*

QUINTO. *Reconocer personería a la abogada SHIRLEY DUARTE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.711.068 y portadora de la tarjeta profesional No. 334.497 del C. S. de la J., en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.”*

En todo lo demás permanezca incólume el auto referido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 087, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 04 de noviembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29d8f5913a8df4ec49779c51f6cd46ca1cd8e6ff7bd5c80e7f4a0b6b905125c**
Documento generado en 03/11/2020 07:30:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>